

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, informando que la auxiliar de Justicia LORENA GARCIA BECERRA nombrada para representar a la parte demandada PEDRO JUAN FONTALVO MAESTRE, no compareció y se requiere continuar el trámite del proceso. Sírvase Proveer.
Cali, 18 de abril de 2022.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

AUTO No. 264. 1ª. Instancia
Ejecutivo. Vs. Pedro Juan Fontalvo Maestre
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)
Rad. 760013103008-2019-00304-00.

EN VIRTUD al informe secretarial, y dado que el Auxiliar de la justicia no se pudo localizar, se procederá a designar nuevo Curador. Y el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada PEDRO JUAN FONTALVO MAESTRE, a la Doctora LORENA GARCIA BECERRA y en su lugar se designa al, LUZ MARINA BARRERO ESCOBAR Dirección luzcami10@hotmail.com

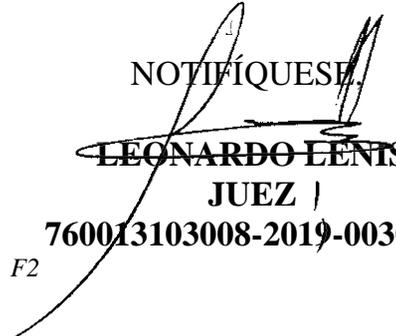
Auxiliar tomado de la lista de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali. En consecuencia el designado Debra informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto que libra mandamiento de pago visible a folio 80 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

CUARTO: Se requiere a la parte demandante realice igualmente las diligencias pertinentes para lograr la notificación del Curador Ad- Litem.

NOTIFÍQUESE.


LEONARDO LÉNIS
JUEZ J

760013103008-2019-00304-00

F2